

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	

Página 1 de 13

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 110.10.04-170 DE 21 DE OCTUBRE 2021

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	SOLUCIONES INGENIERIA FDF SAS
NIT	900.478.461-9
R/L	ZORAIDA MARTINEZ ROJAS
CEDULA:	68.304.226 de Tame, Arauca
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 79.974.089,00)
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos, **DARIO YESID GARCIA BARRY**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.242.140 expedida en Suba, actuando como representante legal del Municipio de Hato Corozal - Casanare, con NIT. 800012638-2, en su condición de Alcalde, elegido por voto popular por el periodo constitucional 2020-2023, de Hato Corozal Casanare, cargo que tomó posesión el día veintiséis (26) diciembre de 2019, conforme consta en el acta No.1 ante la Notaría Única del Círculo de Hato Corozal, en uso de sus facultades constitucionales y legales, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y en especial las facultades otorgada por la Ley 136 de 1994, de conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte **SOLUCIONES INGENIERIA FDF SAS**, con NIT. 900.478.461-9, representada legalmente por **ZORAIDA MARTINEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 68.304.226 de Tame, Arauca, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante de la entidad, competencia que está radicada en el Alcalde Municipal.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación el Municipio elaboró y publicó en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y los correspondientes proyectos de pliegos de condiciones para la selección del contratista dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC - MHC -009 -2021, cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"**.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizó con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 2 de 13		

de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Que el Valor estimado del proceso ascendió a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 79.994.183,00)**, valor que incluye todos los costos y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y Liquidación del contrato. El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor del Presupuesto Oficial, so pena de que la propuesta respectiva SEA RECHAZADA.

Que mediante **RESOLUCION No 100.04.314 DEL 29 DE SEPTIEMBRE 2021**, la Entidad ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cantidad No SAMC- MHC-009-2021, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE”**.

Que de acuerdo con el registro de cierre del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC- MHC-009-2021**, realizado el dia 08 de Octubre de 2021, se recibio UNA (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

PROPIUESTA 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	SOLUCIONES INGENIERIA FDF SAS
NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)	900.478.461-9
REPRESENTANTE LEGAL	ZORAIDA MARTINEZ ROJAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	C.C. 68.304.226
DIRECCION COMERCIAL O JUDICIAL	CRA 11 N 31-02 YOPAL-CASANARE
TELEFONO FIJO Y TELEFONO CELULAR	3142800941
CORREO	Solu.ingenieriafd@gmail.com
CIUDAD DE DOMICILIO	YOPAL-CASANARE
FECHA DE ENTREGA DE LA PROPIUESTA Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPIUESTA.	08-10-2021 08:08 AM
CANTIDAD DE SOBRES ENTREGADOS Y ESTADO.	2 Sobres
FOLIOS PRESENTADOS PROPIUESTA	Total, folios: 407 original 1 CD

Que el 15 de octubre 2021, el Comité Evaluador, emite informe de evaluacion definitivo de la propuesta, presentada por **SOLUCIONES INGENIERIA FDF SAS**, con **NIT. 900.478.461-9**, representada legalmente por **ZORAIDA MARTINEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 68.304.226 de Tame, Arauca, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

ITEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	Puntaje Obtenido
------	-------------------------	---------	------------------

2

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 13		

1	Factor de Calidad	400 PUNTOS	400 PUNTOS
2	Factor Económico (precio)	500 PUNTOS	500 PUNTOS
4	Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE		1000 PUNTOS	1000 PUNTOS

Que mediante **RESOLUCION No 100.04.343 DEL 15 DE OCTUBRE 2021**, se adjudicó el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-MHC-009-2021, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"**, al Proponente **SOLUCIONES INGENIERIA FDF SAS**, con **NIT. 900.478.461-9**, representada legalmente por **ZORAIDA MARTINEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 68.304.226 de Tame, Arauca, hasta por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 79.974.089,00)**, que corresponde al valor de la propuesta presentada, y de acuerdo a los pliegos de condiciones dispuestos para el proceso contractual, y un plazo de **dos (2) meses**.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es el: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE**.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en la en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio

CLASULA 3. PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, a partir del Acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 79.974.089,00)**, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato, según la oferta presentada por el contratista así:

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 4 de 13		

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	UND
100	EDIFICACIONES				
101	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
	38.1900	Replanteo y Localización para arquitectura sobre terreno	\$ 6 418,00	\$ 245 103,42	m2
	38.1900	Descapote manual con retiro	\$ 7 464,00	\$ 285 050,16	m2
102	DEMOLICIONES VARIAS				
	3.200	Demolición muro de ladrillo de espesor menor a 0.15 m. con retiro	\$ 5 044,00	\$ 16 140,80	m2
	28.680	Demolición a mano de tabletas piso, espesor 0-5 cm con retiro	\$ 11 933,00	\$ 342 238,44	m2
103	DESMONTES				
	59.2400	Desmonte de cielo raso con retiro	\$ 10 613,00	\$ 628 714,12	m2
104	EXCAVACIONES				
	1.9400	Excavación manual en conglomerado	\$ 48 343,00	\$ 93 785,42	m3
106	PISOS-ACABADOS				
	28.6800	Tablon grafilado de gres vitrificado 30 x 30 cm Suministro e instal	\$ 53 012,00	\$ 1 520 384,16	m2
107	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
	0.7200	Zapata en concreto para cimentación de resistencia 3000 Psi	\$ 631 743,00	\$ 454 854,96	m3
	0.6100	Pedestal en concreto de 3000 psi	\$ 524 751,00	\$ 320 098,11	m3
108	CUBIERTAS				
	27.400	Caballete TZL metalico cal26/28 prepintado a = 0,60 m	\$ 29 877,00	\$ 818 629,80	m
	63.250	Cubierta arquitectónica cal.30 pintada e=0,30 mm tipo acesco o similar	\$ 44 943,00	\$ 2 842 644,75	m2
109	CARPINTERIA METALICA				
	3.200	Puerta en lamina cold rolled calibre 18 pintada con anticorrosivo incluye marco Suministro e instal	\$ 548 709,00	\$ 1 755 868,80	m2
110	CANALES Y BAJANTES				
	24.400	Canal blanca PVC para techo o C-90 Suministro e instal	\$ 68 017,00	\$ 1 659 614,80	m
	16.000	Bajante A LL PVC 3"	\$ 31 735,00	\$ 507 760,00	m
111	CIELORASOS				
	25.5400	Cielo raso dry-wall plano pintado 1/2"	\$ 59 804,00	\$ 1 527 394,16	m2
	38.1900	Cielo raso en lamina PVC 10 mm (incluye cornisa)	\$ 79 899,00	\$ 3 051 342,81	m2
117	PINTURA				
	20.0000	Pintura en esmalte sobre malla de cerramiento	\$ 14 892,00	\$ 297 840,00	m2
	398.3000	Pintura vinilo interior sobre paneles 2 manos	\$ 7 017,00	\$ 2 794 871,10	m2
	5.0100	Esmalte sobre lamina llena (incluye anticorrosivo)	\$ 15 254,00	\$ 76 422,54	m2
	34.2300	Esmalte sobre ventanas en lamina (incluye anticorrosivo)	\$ 8 249,00	\$ 282 363,27	m2
	21.7000	Esmalte sobre lamina lineal	\$ 8 063,00	\$ 174 967,10	m

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 5 de 13		

106.0900	Graniplast esgrafiado fachada	\$ 18 766.00	\$ 1 990 884.94	m2
118 PANETES				
17.3600	Panete liso(allanado)muros 1:4:incluye filos y dilataciones	\$ 20 440.00	\$ 354 838.40	m2
302.9700	Raspado y resane superficie muro pintado	\$ 5 295.00	\$ 1 604 226.15	m2
124 MAMPOSTERIA				
6.3700	Muro en ladrillo tolete recocido 0.25 m (12 x 25 x 6)	\$ 120 455.00	\$ 767 298.35	m2
127 ASEO				
164.900	Limpieza mamposteria a la vista con acido	\$ 7 073.00	\$ 1 166 337.70	m2
206.000	Aseo general para entrega de obra	\$ 2 164.00	\$ 445 784.00	m2
129 MAMPOSTERIA				
22.9200	Impenetrabilidad placas/viga canal con sikatecno E(4 capas) + sikafelt (2 capas) + 1 capa de alumol	\$ 51 354.00	\$ 1 177 033.68	m2
130 PISOS-BASES				
38.1900	Placa base en concreto 3000 psi e= 0.07 m reforzada con malla Q8	\$ 64 770.00	\$ 2 473 566.30	m2
38.1900	Alistado de pisos e=0.04 m,mortero 1:3,afinado o terminado en mineral	\$ 29 602.00	\$ 1 130 500.38	m2
200 SANEAMIENTO				
204 TUBERIAS Y ACCESORIOS PVC ALCANTARILLADO				
8.00	Tuberia sanitaria PVC 3" Suministro e instal	\$ 25 826.00	\$ 206 608.00	m
12.00	Codo sanitario PVC 90° -1/4 C x C 3" Suministro e instal	\$ 15 221.00	\$ 182 652.00	und
206 TUBERIAS Y ACCESORIOS AC,HD,HF,HG				
1.00	Flotador mecanico,varilla y bola de cobre completo Ø 1 1/2"(cuerpo y conector bronce vastago y tornillo en laton) Sumin e insta	\$ 292 323.00	\$ 292 323.00	und
300 VIAS				
310 RELLENOS				
10.5800	Re lleno con material sub base triturada(tamano maximo 2") compactada y transportada	\$ 60 370.00	\$ 638 714.60	m3
500 URBANISMO				
505 ANDENES-BORDILLOS-SARDINELES				
23.2600	Sardinel en concreto 3000 psi 0.8 m x 0.5 m x 0.20 m (Con ref)	\$ 156 569.00	\$ 3 618 534.94	m
900 ELECTRICOS				
904 ACOMETIDAS ELECTRICAS EN BAJA TENSION				
15.00	Cable encauchetado 3 x No 10 en tuberia PVC DE 1" Suministro e instal	\$ 19 649.00	\$ 294 735.00	m
12.00	Acometida subterranea en cable de cobre aislado 3 x N° 8+N° 8 (N) +1 x N° 2 (T) AWG THHN/THWN-2 600 V 90 C Suministro e instalacion	\$ 41 527.00	\$ 498 324.00	m

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 13		

	115.00	Acometida subterranea en cable de cobre aislado 2 x 10+1x12T AWG THHN/THWN-2 600 V 90° C Suministro e instalacion	\$ 18 476.00	\$ 2 124 740.00	m
	30.00	Acometida subterranea en cable de cobre aislado 2 x 12+1x12T AWG THHN/THWN-2 600 V 90° C Suministro e instalacion	\$ 16 572.00	\$ 497 160.00	m
908 TABLEROS Y CAJAS DE CIRCUITOS					
	1,00	Tablero de proteccion trifasico 12 circuitos con puerta y espacio para totalizador Suministro e instalacion	\$ 510 000.00	\$ 510 000.00	und
909 CORTACIRCUITOS AUTOMATICOS					
	1,00	Interruptor termomagnetico regulable 64A a 80A 25KA Suministro e instalacion	\$ 370 109.00	\$ 370 109.00	und
910 SALIDAS DE PUNTOS ELECTRICOS VARIOS					
	1.000	Salida para interruptor sencillo linea decorativa incluye tubo PVC tipo pesado 1/2" cable de cobre caja plastica 5800 terminales PVC y readecuacion de muro	\$ 70 558.00	\$ 70 558.00	und
	1.000	Salida para interruptor doble linea decorativa incluye tubo PVC tipo pesado 1/2" cable de cobre, caja plastica 5800 terminales PVC y readecuacion de muro	\$ 83 787.00	\$ 83 787.00	und
	2.000	Salida para tomacorriente doble con polo a tierra incluye tubo PVC tipo pesado 1/2" cable de cobre aislado caja plastica 5800 a 2400 terminales de derivacion. No incluye aparato	\$ 77 599.00	\$ 155 198.00	und
	14.000	Tomacorriente doble 15A 125V con polo a tierra grado residencial Suministro e instalacion	\$ 9.742.00	\$ 136 388.00	und
	4.000	Salida para iluminacion en techo, incluye tuberia PVC conduit 1/2", cable de cobre THWN No 12 accesorios,cajas de paso	\$ 81 147.00	\$ 324 588.00	und
	4.000	Luminaria tipo led hermetica IP65 50W 4500 lm 150x8 cm incluye cable encauchetado 3x16AWG. Clavija de caucho y elementos de fijacion Suministro e instalacion	\$ 150 998.00	\$ 603 992.00	und
	25.000	Modulo LED redondo 18W 110 V de incrustar Incluye cable encauchetado 3x16 AWG clavija de caucho y elementos de fijacion Suministro e instalacion	\$ 44 123.00	\$ 1.103 075.00	und
	1.000	Suministro e instalacion interruptor sencillo linea decorativa	\$ 12 786.00	\$ 12 786.00	und
913 PUESTA A TIERRA Y PROTECCION CONTRA RAYOS					
	1.00	Puesta a tierra para descargadores de sobretenion, con varilla de cobre de 5/8" x 2.4 m incluye cable de cobre desnudo AWG No 2, tubo metalico galvanizado IMC 1/2", cinta bandit, hebilla cinta bandit Suministro e instalacion	\$ 805 614.00	\$ 805 614.00	und
914 ALUMBRADO PUBLICO					
	2.0000	*Luminaria de 16 leds 20-56W,1800-6000lm,corriente de alimentacion hasta 1000 mA 120-277V,incluye fusible y DPS,base para fotocelda y fotocelda Suministro e instalacion	\$ 836 887.00	\$ 1.673 774.00	und

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE MINUTA CONTRATO	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
		Fecha	22-06-2015	
		Página 7 de 13		

	2.0000	*Poste metalico galvanizado perfil redondo y brazo sencillo con altura de montaje de 6 m Incluye pernos de anclaje,puesta a tierra y base en concreto reforzado Suministro e instalacion	\$ 4.085.529,00	\$ 8.173.058,00	und
	6.0000	*Empalme de baja tension 91-B-1, 8-14 derivacion.Suministro e instalacion	\$ 89.069,00	\$ 534.414,00	und
916 ANALISIS BASICOS ELECTRICOS-anidados					
	1.00	Tapa para acometidas de BT y AP 715 x 715 x 60 mm	\$ 234.511,00	\$ 234.511,00	und
1100 ACEROS					
1101 ACEROS DE REFUERZO					
	104.5400	Acero de refuerzo Grado 37	\$ 6.182,00	\$ 646.266,28	kg
1105 TUBERIA					
	21.800	Columna en tuvo estructural cuadrado 100*100*3 mm.instalado y pintado	\$ 95.905,00	\$ 2.090.729,00	m
1108 CERCHAS-CORREAS-PLATINAS					
	77.600	Cercha y/o correa metalica tubo rectangular 3" x 1 1/2" .calibre 18	\$ 29.351,00	\$ 2.277.637,60	m
	74,290	Cercha y/o correa metalica tubo estructural rectangular 2" x 1" .calibre 18	\$ 21.801,00	\$ 1.619.596,29	m
SUBTOTAL \$ 60.586.431,33					
ADMINISTRACION 25% \$ 15.146.608					
IMPREVISTOS 2% \$ 1.211.729					
UTILIDAD 5% \$ 3.029.322					
TOTAL OBRA \$ 79.974.089,00					

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0237 del 19 de agosto de 2021, por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 79.994.183,00)**.

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma:

- 1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión e Interventoría, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
- 2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato, será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 8 de 13		

contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pension, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

3) La modalidad de pago será por **PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES**, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la construcción y adecuación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la secretaría de Planeación y política sectorial.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
7. Adquirir y presentar las garantías y polizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.
8. Suministrar la mano de obra requerida para la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad.
11. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
11. Actuar de tal manera que primen la eficiente, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra.
12. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción de la obra.
13. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
14. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato.
15. Presentar un informe final para la liquidación del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
	Página 9 de 13			

16. Mantener en el lugar de los trabajos el personal mínimo requerido (un residente de obra) para la correcta ejecución de este tipo de obras.
17. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
18. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne le supervisor del contrato.
19. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente.
20. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas.
21. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta.
22. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista.

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Las especificaciones técnicas de estas se encuentran publicadas en la Página de la Secop I el cual se publica junto al presente pliego de condiciones:

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p> <p>MINUTA CONTRATO</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 10 de 13		

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015
		Página 11 de 13	

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

1. Cumplimiento General de Contrato: Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.

2. Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.

3. Responsabilidad Civil Extracontractual: Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.

4. Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción. Cuantía: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación.

Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato.

La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015	
		Página 12 de 13		

cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una interventoría contratada, por lo tanto, se ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	MINUTA CONTRATO	Fecha	22-06-2015
		Página 13 de 13	

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 27. PUBLICIDAD

El presente contrato se publicará por el Municipio en el **SECOP I** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los 21 días del mes de octubre 2021.


DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


SOLUCIONES INGENIERIA FDF SAS
R/L: ZORAIDA MARTINEZ ROJAS
Contratista


Revisor: Oscar Beltran Perez
Jefe Oficina Asesora Juridica

Proyecto: Carlos Omar González V.
Profesional Contratado